



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 124-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 28 de febrero de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA.-

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 02-2024-UNIA-CU de fecha 28 febrero de 2024; y, la Resolución Rectoral N° 28-2024-UNIA-R de fecha 12 de febrero de 2024, con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo 8.2) de Gobierno 8.3) Académico 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 28-2024-UNIA-R de fecha 12 de febrero de 2024, se resolvió **"ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada al 29 de noviembre del 2023, la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 259-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 542: Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia – UNIA, hasta por la suma de S/ 58,200.00 (Cincuenta ocho mil doscientos con 00/100 soles), para financiar el costo del otorgamiento de bono excepcional por única vez de S/600.00 con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas (...)"**;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 02-2024-UNIA-CU, de fecha 28 de febrero de 2024, el Consejo Universitario acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** la Resolución Rectoral N° 28-2024-UNIA-R de fecha 12 de febrero de 2024, **con todo lo que resuelve**;





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 124-2024-UNIA-CU

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - RATIFICAR la Resolución Rectoral N° 28-2024-UNIA-R de fecha 12 de febrero de 2024, en la cual, se resolvió:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada al 29 de noviembre del 2023, la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 259-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 542: Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia – UNIA, hasta por la suma de S/ 58,200.00 (Cincuenta ocho mil doscientos con 00/100 soles), para financiar el costo del otorgamiento de bono excepcional por única vez de S/600.00 con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

TIPO DE MODIFICACIÓN: 1- Transferencia de Partidas (entre pliegos)
REFERENCIA: Transferencias de partidas
DISPOSITIVO LEGAL: D.S N° 259-2023-EF
JUSTIFICACIÓN: Transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 establecidos en el Decreto Supremo N° 259-2023-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO		Anulación	Crédito
SEC.FUNC PRO PROPIRY ACTIA/IBR FN DVT GRFF			
RB CG TT O SO SOO ESP ESPD			
5001 5001 5001 5001 5001 5001 5001 5001 5001 5001			
Mta: 5001 - 5001 ACCIONES ADMINISTRATIVAS			
50 RECURSOS ORDINARIOS			
5 GASTOS CORRIENTES			
2.1.1 8.2.12 OTROS BONO EXTRAORDINARIOS			
2.3.2 8.1.12 OTROS BONO EXTRAORDINARIOS			
TOTAL:			\$8,200

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para la modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 259-2023-EF.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO. – REMITIR, la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación, ya que el presente acto es con cargo a dar cuenta al estamento antes indicado.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutorio de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente decisión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. - ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.

- ◊ Rectorado
- ◊ VRA
- ◊ VRI
- ◊ CTI
- ◊ Interesados
- ◊ Archivo
- ADAH // AATD

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General